



CUT: 96978-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0253-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP

Abancay, 20 de mayo de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 96978-2025, presentado por el señor Félix Puma Cáceres, identificado con DNI N.º 31019637, Presidente del **Comité de Usuarios Aclluta**, ha solicitado la incorporación del acuerdo de adecuación estatutaria a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, para su fortalecimiento;

Que, el Reglamento de la acotada Ley aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, regula la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; la constitución, reconocimiento, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, y establece, en su Primera Disposición Complementaria Final, las disposiciones aplicables al proceso de adecuación de los estatutos de las organizaciones de usuarios de agua;

Que, por Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, se establecen lineamientos que facilitan el proceso de adecuación de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento;

Que, según el artículo 21° del Reglamento de la Ley N° 31801, en adelante el Reglamento, las organizaciones de usuarios de agua se denominarán según sea el nivel de la organización, seguido de la denominación oficial del sector o subsector hidráulico respectivo, salvo en los casos de las organizaciones de usuarios de agua, en cuyos

ámbitos no se haya delimitado el sector y subsectores hidráulicos, las comisiones y comités de usuarios mantienen su denominación de origen;

Que, el Informe Técnico N° 0137-2025-ANA-AAA.PA-ALA.MAP/AAR, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 3° de la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA para incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria de la citada organización de usuarios de agua, y recomienda se disponga su inscripción ante la SUNARP y la subsecuente modificación de su denominación; lo cual se encuentra enmarcado en las normas legales previamente analizadas, recomendando incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del Comité de Usuarios Aclluta, a la Ley 31801 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°007-2024-MINAGRI;

Que, además, en el citado informe técnico se precisa el cambio de su denominación, al haberse aprobado su reconocimiento, a través de la Resolución Administrativa N.º 216-2018-ANA-AAA.PA-ALA.MAP, por lo tanto, corresponde que el Comité de Usuarios Aclluta, asuma la denominación **Comité de Usuarios Aclluta**; modificación que también debe realizarse, cuando corresponda, ante los Registros Públicos, conforme a lo señalado en el artículo 21° del precitado Reglamento;

Que, asimismo, se precisa que el **Comité de Usuarios Aclluta**; forma parte integrante de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Medio Apurímac Pachachaca; delimitado mediante Resolución Directoral N° 0638–2015-ANA/AAA.XI-PA;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2025-MIDAGRI; Decreto Supremo que modifica el reglamento de la Ley 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la Gestión Multisectorial de los Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo 007-2024-MIDAGRI, y dicta otras disposiciones;

En uso de las facultades establecidas en la Resolución Jefatural N° 0284-2024-ANA, y del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Incorporar el acuerdo de adecuación estatutaria del **Comité de Usuarios Aclluta**, a la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI a mérito de lo cual queda denominada como: **Comité de Usuarios Aclluta**, ubicado en el distrito de Chacoche, provincia de Abancay del departamento de Apurímac.

Artículo 2.- Oficiar cuando corresponda a la Oficina Registral Abancay de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, adjuntando copia certificada de la presente resolución para que se proceda a la inscripción del acuerdo de adecuación estatutaria y la modificación de la denominación del **Comité de Usuarios Aclluta**,

aprobado en Asamblea General Extraordinaria de fecha 04/05/2025, que consta de dieciséis (16) folios.

Artículo 3.- Notificar la presente resolución al *Comité de Usuarios Aclluta*, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JESUS ARTURO CARPIO LOAIZA
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA MEDIO APURIMAC PACHACHACA

JACL/AAR.